

administración autonómica

DIRECCIONES PROVINCIALES

CONSEJERÍA DE FOMENTO CIUDAD REAL

Resolución de 19 de junio de 2019 de la Dirección Provincial de Fomento de Ciudad Real, por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación forzosa por las obras comprendidas en el proyecto de trazado: “Modificado número 1 de la mejora de la seguridad vial en la carretera CM-420 Tramo comprendido entre los puntos kilométricos 0+000 y 27+000 de Daimiel a Puerto Lapice (Ciudad Real)”. Expediente: CN-CR-17-192M1.

A iniciativa de la Consejería de Fomento y en cumplimiento con lo expuesto en los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y en el artículo 56.1 del Reglamento de la citada Ley, de 26 de abril de 1.957, mediante Resolución de 07 de febrero de 2019, fue publicada en DOCM número 35, 19 de febrero de 2019, se acordó someter a información pública los bienes y derechos afectados de expropiación forzosa por la ejecución de las obras del proyecto indicado en el encabezado, que comprendía la relación de los bienes y/o derechos afectados de expropiación.

Finalizada dicha información pública y por resolución de la Consejería de Fomento de fecha 06 de mayo de 2019 (D.O.C.M, número 91 de 13 de mayo de 2019), se aprobó el citado proyecto.

La aprobación del mismo, implica la declaración de utilidad pública e interés social, así como la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, a efectos de expropiación forzosa, ocupación temporal e imposición de servidumbres, según determina el artículo 16.1 de la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha, en la redacción dada por la Ley 7/2002, de 9 de mayo.

La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 86/2015, de 14 de julio de 2015 por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Fomento y en el apartado Sexto de la Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Fomento de 22 de noviembre de 2016 por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Direcciones Provinciales, he resuelto:

Convocar a los titulares de los bienes y/o derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que al levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva en el Ayuntamiento de Arenas de San Juan, el día 10 de julio de 2019 (día y horas que se señalan en el anexo).

Además de las publicaciones antes citadas, se dará cuenta del señalamiento a los interesados mediante citación individual.

A dicho acto deberán asistir los interesados por sí, o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su personalidad (Documento Nacional de Identidad, original y fotocopia) y de la titularidad de los bienes y derechos afectados (Escritura Pública original y fotocopia, en su defecto Cédula Catastral emitida por el Ayuntamien-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

to), así como el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo ir acompañados a su costa, si lo estiman oportuno, de Perito y Notario.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas cuyos derechos o intereses legítimos se hayan omitido en la relación de afectados adjunta, podrán formular por escrito ante esta Dirección Provincial, hasta el día de levantamiento de Actas Previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan padecido al confeccionar la relación de bienes o derechos afectados.

La presente resolución se notificara a los Señores/as Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos donde radique los bienes y a los interesados mediante citación individual y será publicada en el DOCM, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, en los tablones de edictos de los correspondientes Ayuntamientos, en diario de la provincia y en el B.O.E, sirviendo esta última de notificación para los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos de los que se ignore su paradero a los efectos previstos en el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para mayor información, los interesados tendrán a su disposición los planos parcelarios de expropiación, en la Dirección Provincial de la Consejería de Fomento en Ciudad Real sita en C/ Alarcos 21, 5ª Planta.

Ciudad Real a 19 de junio de 2019.- El Director Provincial, Casto Sánchez Gijón.

Anuncio número 1747

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>